

## DOCUMENTO DE VALORACIÓN SINDICAL DE LOS CAMBIOS PREVISTOS EN LA NORMA ISO 14.001 DE SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL

### 1. INTRODUCCIÓN

La norma internacional *ISO 14.001 Sistemas de gestión ambiental* está actualmente en proceso de revisión. En este momento se encuentra en la última fase técnica (Draft International Standar) antes de su aprobación definitiva. El borrador que actualmente está circulando (ISO/DIS 14001) todavía puede sufrir algunas modificaciones, si bien buena parte de su contenido final está ya acordado y sólo se esperan algunos cambios en cuestiones muy concretas. Se prevé que en el segundo semestre del año 2015 haya sido aprobada y publicada.

Cerca de 285.000 organizaciones en todo el mundo (20.000 en el Estado español) han implantado esta norma. Una vez publicada esta, tendrán tres años para adaptarse a los nuevos requisitos.

### 2. OBJETIVOS INICIALES DEL PROCESO DE REVISIÓN

El proceso de revisión tenía dos objetivos claramente definidos:

- Alinear la estructura de la norma (texto, apartados, términos y definiciones) con otras normas de sistemas de gestión, con el fin de favorecer la integración de sistemas en las organizaciones. Esta es una pauta habitual de las empresas para ahorrar costes y funcionar con mayor eficacia.
- Adaptar los requisitos de la norma a los nuevos requerimientos y estándares en el ámbito de la gestión ambiental (responsabilidad social, cumplimiento de la legislación, análisis de ciclo de vida, aspectos ambientales indirectos, etc.) y a las necesidades y expectativas de las partes interesadas. La definición de parte interesada es la de *“persona u organización que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectada por una decisión o actividad”*. Por tanto, los trabajadores, sus representantes legales en los centros de trabajo y sus organizaciones son parte interesada<sup>1</sup>.

Para materializar los dos objetivos mencionados anteriormente, se partía del informe final del grupo de trabajo constituido por el Comité Técnico encargado de la estandarización de los sistemas de gestión ambiental.

---

<sup>1</sup> **NOTA:** Por ello, se debe formalizar este reconocimiento de parte interesada en el marco de los sistemas de gestión ambiental implantados en las empresas, a efectos de comunicación de cuanta información relacionada con sus aspectos ambientales y su sistema de gestión ambiental emitan, con independencia de las obligaciones legales contraídas por las empresas con la representación legal de los trabajadores en este ámbito en virtud de la normativa laboral vigente. Este hecho se tiene que vincular a la negociación del marco de relaciones laborales adecuado en esta materia, que deberá necesariamente incluir los mecanismos de información, consulta y participación de los representantes legales de los trabajadores en materia de sostenibilidad ambiental en la empresa.

En este informe se detallaban 25 recomendaciones a tener en cuenta en este proceso, entre las que cabía destacar las siguientes:

- Facilitar el acceso a la certificación aunando las prioridades del negocio y la gestión ambiental, junto con el desarrollo sostenible y la responsabilidad social empresarial.
- Reforzar la evaluación del comportamiento ambiental sobre la base de la norma UNE 14031 y plantear el uso de indicadores como los del Reglamento EMAS o el Global Reporting Initiative (GRI).
- Definir, ampliar y aclarar conceptos, por ejemplo el de “prevención de la contaminación”, para mejorar la gestión ambiental.
- Introducir un enfoque más sistemático para la identificación, consulta y comunicación de las partes interesadas, con una descripción de qué y cuándo comunicar.
- Abordar el concepto de “demostrar el compromiso de cumplimiento de la legislación”.

Varias de las recomendaciones estaban orientadas a acercar a la norma ISO 14.001 a los requisitos del Reglamento EMAS de la Unión Europea, mucho más preciso y riguroso y con mayor garantía de que la empresa asume mayores retos y pretensiones de mejora de su comportamiento ambiental. Además, tras la última revisión del EMAS, acometida en el año 2009, ya es posible que organizaciones de fuera de Europa puedan obtener esta acreditación, con lo que ésta adquiere un ámbito internacional similar al que tiene ISO 14.001.

### **3. PRINCIPALES CAMBIOS INCLUIDOS EN LA PROPUESTA**

Los principales cambios incluidos en el borrador final de la norma están relacionados con los siguientes elementos:

- Estructura común en el contenido para facilitar la integración de la norma ISO 14001 con el resto de normas de sistemas de gestión (ISO 9001 , OHSAS 18001). Este proceso de definición común de contenidos de las diferentes normas de gestión se conoce como Estructura de Alto Nivel.
- Gestión ambiental estratégica, contexto de la organización que puede afectar al logro de los resultados previstos con el SGA y determinación de las necesidades y expectativas de las partes interesadas.
- Liderazgo y compromiso de la Alta Dirección con respecto al sistema de gestión ambiental. La nueva norma pretende la integración del sistema de gestión ambiental en la más Alta Dirección (Punto 5. Liderazgo). Lo que se pretende al asignar responsabilidades específicas a las personas que tienen papeles de liderazgo en las organizaciones es que el SGA no funcione en paralelo, como viene sucediendo hasta el momento, y que se integre en la gestión y negocio de la empresa. Este aspecto también se refuerza en el requisito referido a la Revisión del sistema.
- Inclusión de compromisos para la protección del medio ambiente, incluida la prevención de la contaminación, el uso sostenible de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación, la protección de la biodiversidad y de los ecosistemas, etc. al definir el sistema de gestión ambiental .
- Desempeño ambiental: se deberá acreditar no sólo la mejora continua del sistema de gestión ambiental como hasta ahora, si no la mejora del desempeño ambiental de la

organización. Es un elemento importante que supera al de mejora continua contenida en la norma actual.

- Establecimiento de indicadores, si bien sólo en relación a los objetivos y las metas. El tema de la determinación de indicadores ha quedado muy diluido por las resistencias de muchos países al alineamiento con el Reglamento EMAS, en el que los indicadores son un elemento importante del mismo.
- Incorporación del Análisis de Ciclo de Vida: las organizaciones deberán ampliar su control e influencia sobre los impactos ambientales asociados con los productos suministrados por los proveedores, el diseño, la producción y el uso de los productos producidos por la organización y el tratamiento o disposición final de la vida útil de los mismos. La principal implicación es que la empresa debería tener en cuenta criterios de ACV a la hora de hacer compras y en el diseño interno. Este aspecto ha levantado bastante recelo entre las empresas. Su alcance va a depender en gran medida de lo que la IAF (Asociación Mundial de Organismos de Acreditación) y las respectivas Entidades Nacionales de Acreditación determinen y, en consecuencia, de lo que solicite el auditor.
- Se refuerza el requisito de acreditar el cumplimiento legal. Vas más dirigido a terceros países, en donde este elemento presenta una gran ambigüedad y discrecionalidad.
- Se introduce un nuevo requisito referido a la determinación del riesgo asociado con amenazas y oportunidades del que, en función de los que interpreten los órganos de auditoría, se podría derivar la obligación de realizar análisis de riesgos ambientales. Este requisito (6.1 y 6.1.4) es de los que más inquietud está levantando entre las empresas, ante la incertidumbre del alcance del análisis de riesgos que se pudiera exigir.
- En lo que respecta a la Comunicación, la organización debe asegurarse que su procedimiento de comunicación interna posibilite que cualquier persona que trabaje bajo el control de la organización contribuya a la mejora continua. El requisito de comunicación externa se ha reforzado ampliamente. Ya hay obligación de publicar información y tiene que ser una comunicación proactiva. La comunicación externa está muy ligado al proceso de identificación de sus partes externas interesadas relevantes. Tiene que establecer un procedimiento de cómo comunicar con sus partes interesadas relevantes, por lo que esta identificación cobra mucha relevancia.
- Los aspectos ambientales indirectos no han sido finalmente explicitados, aunque se deducen en el punto 8.1 de la propuesta norma, cuando se aborda la perspectiva del ciclo de vida en relación a :
  - La determinación de los requisitos ambientales para la compra de productos y servicios
  - Al establecimiento de controles para asegurar que los requisitos ambientales se consideren en el proceso de diseño para el desarrollo, entrega, uso y tratamiento al finalizar la vida de sus productos y servicios.

No obstante, este es otro de los elementos en los que no ha habido un alineamiento pleno con el Reglamento EMAS.

- El requisito de Documentación se simplifica bastante. Por ejemplo, ya no se habla del Manual del Sistema. El auditor pedirá sólo la documentación, sin exigir el Manual. También desaparece el requisito de Registro pero se incorpora en el apartado 8.1

*Planificación y control operacional.* La organización tendrá flexibilidad para determinar cuáles son los documentos necesarios para asegurar el funcionamiento del SGA y la sistemática de control de los mismos.

- Desaparece el concepto de acción preventiva, por lo que ya no hay que documentarla.
- En la definición de parte interesada hay una nota a la entrada en la que se menciona que las partes interesadas pueden incluir a los empleados.

#### **4. POSICIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN CTN/150 DE GESTIÓN AMBIENTAL DE AENOR SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA NORMA ISO 14.001**

La revisión de la norma ISO 14.001 se realiza en el Comité Técnico de Normalización de Gestión Ambiental de AENOR (CTN 150/Gestión ambiental) y en el Comité Especial de Sistemas de Gestión Ambiental (CTN 150/SC1/Sistemas de gestión ambiental).

En estos Comités están representadas algunas de las principales empresas españolas (FCC, Iberdrola, Endesa, ACS, Ferrovial, EADS-CASA ESPACIO,...) y sus patronales (FEIQUE, UNESA, INESCOP, etc.). Además, forman parte de estos CTN representantes de las Administraciones, consultoras, organismos científicos, etc.

**En representación de las organizaciones sociales sólo está CCOO.**

Las empresas rechazan el alcance de algunos de los nuevos requisitos propuestos en la norma objeto de revisión, en particular la incorporación del análisis de ciclo de vida en determinados requisitos y al análisis del riesgo asociado con amenazas y oportunidades.

#### **5. POSICIÓN DE CCOO ANTE LA PROPUESTA**

CCOO, a través de sus dos vocales en los Comités Técnicos de AENOR, y en representación de la Secretaría Confederada de Salud Laboral y Medio Ambiente y de CCOO de Industria, ha participado activamente en este proceso de revisión, con el fin de que se plasmara en el texto de la norma la importancia de los trabajadores y sus representantes legales en la implementación y funcionamiento de los sistemas de gestión ambiental adoptados según esta metodología y se incorporaran y reforzaran determinados requisitos que promueven la sostenibilidad de las organizaciones y que ofrecen, a priori, mayores garantías para su estabilidad

Otros cuestiones que hemos introducido en el debate han sido:

- La necesidad de revisar la norma ISO 14001, más allá de la periodicidad regulada, en función de la evolución de la crisis ambiental.
- Considerar el concepto de desarrollo sostenible en el marco de la crisis sistémica actual y de la relación con la Responsabilidad Social Empresarial
- Resaltar la importancia de que la totalidad del tejido económico cuente con sistemas de gestión ambiental (PYMES, servicios, nuevas formas de organización y externalización de actividades de la empresa,..)

- Considerar el comportamiento ambiental real (los resultados reales sobre el medio ambiente) de las empresas.
- La participación y consulta de las partes interesadas y, en particular, la de los trabajadores, como ya se ha mencionado con anterioridad.

Si bien el documento ISO/DIS 14.001, el cual ha sido sometido a votación a los miembros de los CTN, no aborda, explícita o desarrolla con el detalle necesario algunos de los elementos señalados con anterioridad, en particular el de la importancia de la implicación y la participación de los trabajadores en este ámbito, y la propuesta presentada no se alinea con determinados requisitos del Reglamento EMAS que consideramos esenciales, CCOO ha emitido voto favorable en base a que, en un contexto internacional, la actual propuesta de norma contiene elementos de mejora sustancial respecto del anterior estándar que, a priori, debería repercutir en una mejora del comportamiento y rendimiento ambiental de las organizaciones y de la comunicación con las partes interesadas.

**Antonio Ferrer Márquez y Ángel Muñoa Blas**

**Noviembre de 2014**